CONVOCATORIA DOCENTES EN GRADO Y MÁSTER AGROALIMENTARIO 2022/23

Tras publicarse la resolución definitiva de beneficiarios/as y haberse detectado errores en los importes de dos de las ayudas asignadas, por sobrepasarse los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.3 de las bases de la convocatoria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS

SOLICITANTE		UNIVERSIDAD	TITULACIÓN	EMPRESA/ORGANISMO DE ORIGEN DE EL/LA DOCENTE PROPUESTO	PRESUP. CONCEDIDO INICIAL	PRESUPUESTO CONCEDIDO DEFINITIVO (CORRECCIÓN)
ALARCÓN LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	UAL	MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AGROALIMENTARIA	SKRETTING ESPAÑA S.A.	*750,00€*	**700,00€**
GALLAR HERNÁNDEZ	DAVID	UCO	MÁSTER EN AGROECOLOGÍA: UN ENFOQUE PARA LA SUSTENTABILIDAD RURAL	REVISTA SOBERANÍA ALIMENTARIA / COOPERATIVA EL PA SENCER	*710,00€*	**700,00€**

Las personas beneficiarias disponen de un plazo de **diez días hábiles** a contar a partir del día posterior de la presente resolución para aceptar o renunciar la financiación concedida. Para ello, deberán completar el **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA** disponible en la página web de la convocatoria, y depositarlo en formato físico en el Registro General de la universidad correspondiente, a través de la administración electrónica de la Universidad correspondiente, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá enviarse una copia escaneada de la documentación presentada a la dirección convocatorias@ceia3.es , con asunto **ACEPTACIÓN DOCENTES GRADO/MÁSTER 2022/23**.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2022

Fdo.: Mª LOURDES ARCE JIMÉNEZ
COORDINADORA GENERAL DEL ceiA3

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro De Verificación:	WbHqs9udwUqOQlFzqiaOSw==	Fecha	24/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/WbHqs9udwUqOQlFzqiaOSw==	Página	1/1